



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

6442

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos de IBI, IAE e ICIO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación presentes en la Sesión, 4 de siete, con 3 votos a favor, una abstención, y tres Concejales ausentes que justificaron su ausencia,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de IBI, IAE e ICIO en los términos siguientes:

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Redactar el Artículo 4 del siguiente modo:

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2, se establece la siguiente escala de índices.:

CATEGORIA FISCAL DE LA VIA PUBLICA 1ª INDICE APLICABLE 3,5%

CATEGORIA FISCAL DE LA VIA PUBLICA 2ª INDICE APLICABLE 3 %

Alcubierre, 28 de diciembre de 2022. El Alcalde, Alvaro Amador Lacambra.